



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 3214-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 21 DIC 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 031-2018-GRLL-GGR-GRPAT/SGP, de fecha 30 de octubre del 2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Planeamiento eleva la propuesta de Resolución Ejecutiva Regional con la finalidad de designar al "Punto de Contacto" del Gobierno Regional ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés), como la persona responsable de coordinar las actividades de OGP a nivel nacional e internacional y ser la contraparte operativa de las acciones de Gobierno Abierto en La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la Gestión Regional;

Que, el Gobierno Regional La Libertad, representado por el Gobernador Regional, postuló para formar parte del Programa Piloto de Gobierno Sub Nacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto - Open Government Partnership (OGP), respaldado por la Sociedad Civil, y que fue seleccionado como uno de los 15 gobiernos subnacionales para ser parte del Programa Piloto, hoy Programa Local de Gobierno Abierto-OGP Local;

Que, habiéndose aprobado la Ordenanza Regional N° 015- 2018-GRLL/CR, constituyendo el Consejo Regional de Gobierno Abierto de La Libertad integrado por representantes del Gobierno Regional de La Libertad y Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objetivo de incidir en la formulación, seguimiento y evaluación de estrategias y políticas públicas destinadas a implementar acciones de Gobierno Abierto en el departamento de La Libertad, que a través de la Secretaría Técnica está liderando los procesos para la elaboración del nuevo Plan de Acción de Gobierno Abierto de La Libertad 2019-2020, que será presentado ante la OGP;

Que, se ha recibido una comunicación de la Coordinadora de Apoyo a Gobiernos de América de la Alianza para el Gobierno Abierto - Open Government Partnership (OGP), donde solicita datos del Punto de Contacto de Gobierno designado ante la OGP, con el fin de coordinar las gestiones referidas a la participación de La Libertad y realizar las comunicaciones oficiales entre la OGP y el Gobierno Regional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el "Manual para Puntos de Contacto de Gobierno", formulado por la OGP, el "Punto de Contacto" de la OGP es la persona responsable de coordinar las actividades de Gobierno Abierto a nivel nacional e internacional. Esta persona es la contraparte operativa del representante a nivel del Gobierno Regional, siendo su principal responsabilidad la de facilitar la elaboración e implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2097-2018-GRLL/GOB, se designa al Sub Gerente de Tecnologías de Información como Punto de Contacto del Gobierno Regional ante la OGP;

Que, en mérito al acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Gobierno Abierto, realizada el martes 18 de setiembre del 2018, se realizó un análisis de la decisión indicada en la R.E.R. N° 2097-2018-GRLL/GOB, indicándose que los roles del Punto de Contacto implican un involucramiento cercano con las actividades de Gobierno Abierto. Considerando que el órgano directamente responsable de estas actividades es el Consejo Regional de Gobierno Abierto, y que éste cuenta con una Secretaría Técnica designada, a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento, siendo este el cargo con las funciones y competencias más adecuadas y con el perfil más idóneo para desempeñar el rol de Punto de Contacto, para lo cual es necesario dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución antes indicada;





Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Punto de Contacto del Gobierno Regional ante la Open Government Partnership (OGP) efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 2097-2018-GRLL/GOB.

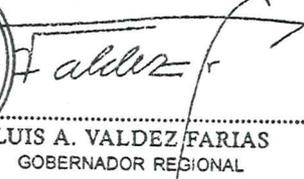


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como PUNTO DE CONTACTO del Gobierno Regional La Libertad ante la OGP, al Sub Gerente de Planeamiento del Gobierno Regional La Libertad, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Regional de Gobierno Abierto de La Libertad, quien será responsable de coordinar con la OGP, informar a la Gobernación Regional y al Consejo Regional de Gobierno Abierto de La Libertad sobre las comunicaciones oficiales realizadas con la OGP, así como ser contraparte operativa para el desarrollo pleno de las actividades, a la vanguardia de los esfuerzos de transparencia, participación y rendición de cuentas de los miembros de OGP.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, así como la notificación al Consejo Regional de Gobierno Abierto de La Libertad, a la Open Government Partnership (OGP), y a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de La Libertad involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

